# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 10 de marzo de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. S**e admiten las siguientes observaciones** y en consecuencia se revisa el cumplimiento de las obligaciones:

* La exclusión de la información sobre autorizaciones para la compatibilidad con actividades privadas al cese de altos cargos, como obligación de publicidad activa aplicable al Congreso, dado que en la normativa reguladora del personal al servicio de las Cortes Generales no se contempla la figura del alto cargo y que el artículo 15 de la Ley 3/2015, reguladora del Alto Cargo en la Administración General del Estado, no es aplicable a los órganos constitucionales.
* Se modifica la valoración del criterio de reutilización respecto de la obligación contratos, ya que se ha constatado que esta información se publica en formato html y que permite tratamiento.
* La publicación de las modificaciones de los contratos dado que se aporta información sobre dos contratos modificados en 2017 y 2018. No obstante, este Consejo sigue señalando que el recurso a fuentes de datos centralizadas para publicar determinadas informaciones obligatorias, además de las dificultades de accesibilidad a la información para usuarios no familiarizados con estas fuentes, implica un problema adicional. Al estar diseñadas para otros usos generalmente incluyen mucha información no relacionada con las obligaciones en materia de publicidad activa y por el contrario no incluyen otros contenidos que son obligatorios en aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG). Esta circunstancia se da en relación con la remisión al Perfil del Contratante para la publicación de la información relativa a contratación. La Plataforma de Contratación del Sector Público no incluye las modificaciones de contratos entre los criterios de búsqueda de licitaciones – si incluye por el contrario, los desistimientos – por lo que para localizar los contratos modificados es preciso abrir los enlaces a cada una de las licitaciones efectuadas para conocer si han sufrido modificaciones.

Por esta razón desde este Consejo se recomienda que para facilitar la accesibilidad y la comprensión de esta información además de enlazar a la fuente centralizada se publiquen cuadros-resumen con todos los contenidos que para cada obligación establece la LTAIBG. Y más específicamente en relación con las modificaciones de los contratos formalizado, que constituye una obligación de publicidad activa diferenciada dentro del grupo de obligaciones contratación, que se indique expresamente en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia la inexistencia de modificaciones de contratos formalizados y que en su caso, se identifiquen aquellos contratos que hayan sufrido alguna modificación.

1. **Respecto de las recomendaciones derivadas de la evaluación y aplicadas por el Congreso durante el periodo de observaciones.**

Este Consejo valora muy positivamente la proactividad del Congreso en la aplicación de la mayoría de las recomendaciones efectuadas. No obstante, el alcance temporal de la evaluación se limita al periodo comprendido entre enero de 2020 y febrero de 2021, por lo que las recomendaciones implantadas como consecuencia de la evaluación no serán tenidas en cuenta para proceder a una nueva valoración del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Si lo serán, cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

1. Tras la revisión efectuada por parte de este Consejo, el Indicador de Cumplimiento Información Obligatoria correspondiente al Congreso se sitúa en el 82%.

Madrid, marzo de 2021